

# ÉTICA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA CONTABILIDAD

Este tema es de vital importancia, pues sabemos que la contabilidad es una herramienta fundamental en las empresas. El trabajo contable ayuda al crecimiento de las mismas, por lo tanto, es importante recalcar el papel fundamental de la ética en el perfil del profesionista. Actualmente, las empresas buscan en los aspirantes a un puesto, no solo la preparación en el área, sino además, un perfil sólido de incorruptibilidad.

## **Código de Ética de los Contadores**

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) en el Código de Ética Profesional del Contador Público, establece un conjunto de normas con las que todo profesional de la contaduría debe ceñirse. Se establecen en él los siguientes principios:

### **1. Integridad**

Un contador debe ser leal, veraz y honrado en todas las relaciones profesionales y de negocios. Esto significa que debe conducirse con rectitud, dignidad, honestidad, lealtad, veracidad y justicia.

### **2. Objetividad**

Se debe evitar prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida que afecten el juicio profesional. Esto representa actuar imparcialmente en todos los asuntos que se presenten.

### **3. Independencia**

Se refiere a la independencia mental y criterio que debe tener un contador para poder reconocer y evitar cualquier cosa que atente contra su integridad y objetividad para así evitarlo.

### **4. Responsabilidad**

Se refiere a cumplir con el trabajo encomendado, el cumplir con este principio promueve la confianza de los usuarios de los servicios del contador.

## **5. Diligencia y competencia Profesional**

El contador debe mantener un conocimiento profesional y habilidades al nivel necesario para que se asegure que el cliente recibirá servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, la legislación y las técnicas; para así aplicarlas con cuidado y diligencia.

## **6. Confidencialidad**

Un contador público debe mantener con su cliente un acuerdo de confidencialidad al momento de prestar sus servicios.

## **7. Comportamiento Profesional**

Debe actuar de manera consistente cuidando la buena reputación de la profesión y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera desacreditar a una persona o a la profesión en su conjunto.

## **8. Normas técnicas**

El contador público deberá ejercer cada uno de sus servicios profesionales cumpliendo con las técnicas y normas profesionales pertinentes promulgadas por el Estado y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

## **9. Actualización profesional**

El contador está obligado a actualizar sus conocimientos sobre la profesión, el cambio de normativas, la legislación y demás para la correcta ejecución de sus servicios.

## **10. Respeto entre colegas**

La lealtad y sinceridad con sus colegas son básicos para el ejercicio libre y honesto de la profesión para crear un ambiente de convivencia pacífica y cordial entre los miembros del gremio.

## Responsabilidad Social y Legal del Profesionista

Los profesionistas se actualizan conforme cambian las necesidades y requerimientos planteados por la sociedad. Con esto, se entiende que la contaduría satisface una necesidad social.

El profesionista deberá cumplir con las siguientes características:

- Académicos: el profesionista deberá cursar un bachillerato, vocacional o equivalente: cumplir con todas las asignaturas y obtener título y cédula profesional.
- Sociales: para tomar decisiones tendrá necesidad de un control e información financiera confiable de las entidades económicas.
- Legales: para poder ejercer y llevar a cabo esta profesión, es de vital importancia contar con un título con validez oficial.
- Personales e intelectuales: uno de los papeles importantes del profesionista es contar con capacidades de raciocinio lógico que le permitirán resolver problemas contables y financieros al observar detalles o situaciones concretas; sin dejar a un lado el código de ética, con un criterio propio. Como cualquier profesionista, constantemente deberá actualizarse para poseer conocimientos con base en las nuevas exigencias y poseer calidad humana, buenas costumbres y honradez (Vázquez, 2008).

## Sanciones del Profesionista

En los temas anteriores hemos estudiado la ética profesional y la responsabilidad que conlleva el ejercicio de la profesión. La información emitida por parte del profesionista es de vital importancia, pues con ella pueden tomar decisiones las empresas y entidades. La pregunta es, ¿ha pasado que la información proporcionada por el profesionista sea falsa? ¿Qué pasa cuando esto sucede? ¿No hay consecuencias? Sí ha pasado que se proporcione información falsa y que debido a esto haya sanciones; por ejemplo, tenemos el caso Enron:

### El caso Enron

Enron Corporation fue fundada en 1985 por Kenneth Lay, vivió un antes y un después con la llegada de Jeffrey Skilling (graduado de Harvard) en 1997. Con él, la compañía descubrió la ingeniería contable: pasivos que se convirtieron en activos, préstamos que se computaban como ingresos, deuda maquillada, beneficios inflados, etcétera. A ojos de la contabilidad, todo rozaba la perfección y en el año 2000, tan solo cinco años después de su creación, la eléctrica Enron consiguió aparecer en la lista de la revista Fortune como la séptima mayor compañía de Estados Unidos. Sin embargo, la gloria duró poco, ya que en 2001 se descubrirían numerosas irregularidades en las cuentas de la compañía que acabarían arrastrándola a la quiebra. Una revisión de las cuentas por parte de las autoridades contables afloró deudas escondidas y elementos ocultos fuera de balance que daba la impresión de que la empresa estaba bien. En su día fue la mayor bancarrota de la historia. Acumulaba unos activos de 64.000 millones y unas deudas de 30.000 millones.

Aunque se proporciona información ficticia, esto no significa salir bien librados. Al final todo sale a la luz y, lo más importante, existen sanciones y estas están reguladas por el código de ética. En muchos casos se puede llegar desde amonestaciones a suspensión y expulsión de la profesión, dependiendo del agravio que se haya hecho.

El Código de Ética de los Contadores marca las sanciones a las que se puede hacer acreedor aquel que viole dicho código:

- **500.1** El Contador Público que viole este Código se hará acreedor a las sanciones que le imponga la asociación afiliada a que pertenezca o el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que intervendrá tanto en caso de que no lo haga la asociación afiliada como para las ratificaciones que requieran sus estatutos.

- **500.2** Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la profesión de Contador Público y la responsabilidad que pueda corresponderle.
- **500.3** Según la gravedad de la falta, la sanción podrá consistir en:
- Amonestación privada.
  - Amonestación pública.
  - Suspensión temporal de sus derechos como socio.
  - Expulsión.
  - Denuncia ante las autoridades competentes, las violaciones a las leyes que rijan el ejercicio profesional.
- **500.4** El procedimiento para la imposición de sanciones, será el que se establece en los estatutos del IMCP.

### **Desempeño Profesional**

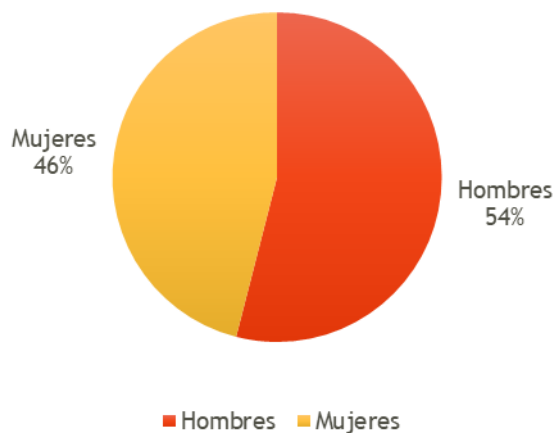
En el gremio de la Contaduría surge la necesidad de poner en primer plano el desempeño profesional apegado a los principios relativos a la ética profesional.

En Colombia, la Junta Central de Contadores (JCC) procesa los casos de los profesionales que han cometido transgresiones relacionadas con el quehacer profesional ya que es el organismo encargado de vigilar que se cumplan los estándares para el desarrollo de la profesión.

A continuación, te presentan datos de un análisis relativo a las sanciones que aplica la JCC con el fin de entender lo cuidadoso que se debe ser en el desempeño de la profesión. Este análisis se realizó con una muestra de 232 casos de entre 2014 y 2016.

De los 232 sancionados, 107 son mujeres (alrededor del 46%):

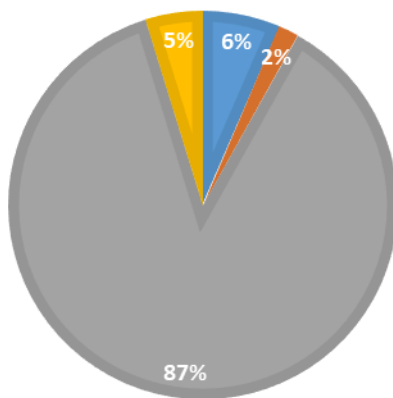
### Sancionados por género



El 87% de las sanciones impuestas corresponde a la suspensión en un promedio de 3 a 12 meses, le siguen las sanciones de carácter pecuniario con un 8% (entre la multa y la amonestación) y, finalmente, la cancelación con el menor porcentaje de 5%:

### TIPO DE SANCIÓN

■ Amonestación ■ Multa ■ Suspensión ■ Cancelación



**Referencias:**

- 10 principios del Código de Ética de un Contador Público. (2019). COFIDE, Capacitación Empresarial. Recuperado 19 de octubre de 2021, de <https://www.cofide.mx/blog/10-principios-del-codigo-de-etica-de-un-contador-publico>*
- Hueramo, R.J. (Junio de 2011). La Contaduría Pública como Profesión. Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas. Recuperado el 17 de Septiembre de 2013, de <http://goo.gl/iilAC2>*
- Vázquez, B. S. (14 de Febrero de 2011). ¿OBLIGACIÓN O NECESIDAD DE LA CONTABILIDAD? Wordpress. Recuperado septiembre de 2013 de <http://solvasquez.wordpress.com/2011/02/14/obligacion-o-necesidad-de-la-contabilidad>*
- EL PAÍS. (2006, 5 julio). El caso Enron. El País. Recuperado 2 de noviembre de 2021, de [https://elpais.com/economia/2006/07/05/actualidad/1152084782\\_850215.html](https://elpais.com/economia/2006/07/05/actualidad/1152084782_850215.html)*
- La Vanguardia. (2016, 2 diciembre). Enron: el mayor escándalo financiero de la historia, tan grande como olvidado. Recuperado 2 de noviembre de 2021, de <https://www.lavanguardia.com/economia/20161202/412319658496/enron-quebra-escandalo.html>*
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2015). Código de ética profesional. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.*
- Rubio-Rodríguez, Gustavo & Rodríguez, José & Oz, Julio & García, Leidy & Vargas, María. (2020). Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: un desafío para la ética profesional. REVISTA ENIAC PESQUISA. 9. 33. 10.22567/rep.v9i1.661.*

